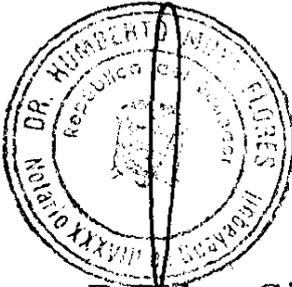


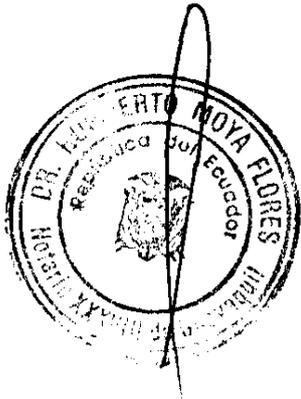


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**No. 020/2012 ESCRITURA  
PÚBLICA DE REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ALREZ S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.---**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí Abogado, **PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN**, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la presente escritura el Doctor **GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal, representante legal de la compañía **ALREZ S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de agosto del dos mil doce, según consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que forman parte integrante de la presente Escritura Publica, como documentos habilitantes; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, doctor y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer personalmente doy fe, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura



Pública de reforma de estatutos de la compañía **ALREZ S.A.**, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **ALREZ S.A.**, en la parte pertinente al OBJETO SOCIAL, el mismo que se reforma de manera integral, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Publica, el Doctor **GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal, representante legal de la compañía **ALREZ S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de agosto del dos mil doce, según consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que forman parte integrante de la presente Escritura Publica, como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la referida compañía denominada **ALREZ S.A.**, con un capital de cinco millones de sucres; B) Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el treinta de mayo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de diciembre del dos mil uno, la compañía reformo su estatuto, convirtió y aumento su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada acción; C) Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el dieciocho de junio del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de septiembre del dos mil ocho, la compañía estableció el capital autorizado en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento su capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos





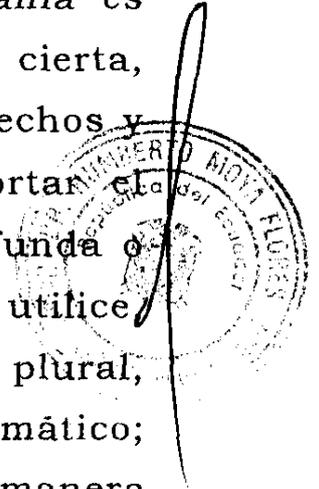
de América, cada una de ellas y la reforma parcial del estatuto social de la compañía; y, D) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el treinta de julio del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de diciembre del dos mil diez, la compañía estableció el capital autorizado en diez mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento su capital suscrito de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas y la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

**TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO TERCERO, RELATIVO AL OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALREZ S.A.**, en sesión celebrada el siete de agosto del dos mil doce resolvió por unanimidad de votos, reformar de forma integral el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía **ALREZ S.A.**, contenido del OBJETO SOCIAL de la compañía; por consiguiente, la Junta dispuso la reforma del referido artículo



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

tercero del estatuto social, cuyo texto final quedara de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO:** El objeto social de la compañía es dedicarse a: UNO) Difundir información cierta, objetiva, completa, plural y clara sobre hechos y situaciones de interés público sin importar el medio de comunicación por el cual se difunda o el sistema tecnológico que se utilice, promoviendo un diálogo social amplio y plural, no excluyente, discriminatorio, ni dogmático; DOS) Transmitir información de manera oportuna, veraz y objetiva destinada al mejoramiento de las formas de convivencia humana; TRES) Crear medios de comunicación digitales y gráficos; CUATRO) publicar y editar periódicos, vender espacios publicitarios; CINCO) producir programas y anuncios de televisión; SEIS) Dedicarse a la post producción como: edición, rotulación, subtulado, créditos subtulado para sordos, gráficos, animación y efectos especiales; SIETE) Prestar servicio de grabación de sonido en estudio o en otros lugares, incluida la producción de programas de radio grabados; OCHO) Adquirir y registrar los derechos de autor de composiciones musicales, promoción; NUEVE) Emitir señales de audiofrecuencia a través de estudios e instalaciones de emisión de radio para la



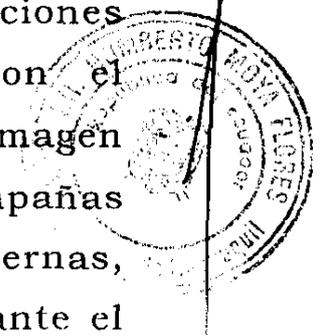
transmisión de programas sonoros; DIEZ) Crear de un programa completo de una cadena de televisión para un canal; ONCE) Transmitir datos integrados con emisión de televisión; DOCE) Realizar el seguimiento e investigación periodística de temas y casos; TRECE) Realizar reportajes periodísticos para medios de comunicación locales, regionales, nacionales y extranjeros; CATORCE) gestionar la publicación de notas en los medios de comunicación; QUINCE) Poner a disposición el servicio de transcripciones; DIECISÉIS) Invertir en propiedades destinadas para sedes de medios de comunicación en el Ecuador y en el mundo; DIECISIETE) Organizar y capacitar, poner en marcha y conducir conferencias de prensa y comunicación en empresas, organizaciones e instituciones; DIECIOCHO) Redactar boletines y comunicados públicos; DIECINUEVE) Efectuar y diseñar publicidad para realizar eventos de entretenimiento, culturales, deportivos y educativos con la finalidad de fomentar y difundir en la ciudadanía valores enfocados en el bienestar de la comunidad; VEINTE) Diseñar planes personalizados de comunicación externa; VEINTIUNO) Actuar como voceros de empresas, organizaciones y personalidades; VEINTIDÓS) Generar herramientas de comunicación para el





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

crecimiento de negocios; VEINTITRÉS) Manejar las bases de datos y distribuir las noticias de las empresas y organizaciones; VEINTICUATRO) Realizar propuestas y estrategias de comunicación, implementando acciones inclinadas a afianzar las relaciones con el público; VEINTICINCO) Diseñar imagen corporativa, institucional, marcas, campañas publicitarias, comunicaciones internas, organización de eventos y protocolo, mediante el uso de medios de comunicación, entre otros; para lo cual, realizará diseños de estrategias de comunicación, conceptualización y desarrollo de campañas publicitarias, desarrollo de elementos gráficos y visuales; generación de noticias, comunicados y entrevistas, gestión de presencia en Internet, etc.; VEINTISÉIS) Elaborar estrategias de comunicación que permitan integrar a todas las áreas de las empresas, logrando una interacción armónica y eficaz entre ellas; VEINTISIETE) Organizar y llevar a la práctica concreta la comunicación de las organizaciones clientes con clientes y potenciales clientes, proveedores, distribuidores, gremios empresariales, entes gubernamentales, sindicatos, empresas, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, medios de comunicación, etc.; VEINTIOCHO) Ejercer la



representación legal de otras compañías relacionadas con su objeto social; VEINTINUEVE) Podrá formar parte de otras sociedades relacionadas con su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado siete de agosto del dos mil doce, el Doctor **GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía **ALREZ S.A.**, declara: a) Reformado parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en la integridad su artículo tercero, de conformidad con el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de agosto del dos mil doce, que se adjunta a la presente Escritura como documento habilitante; b) Que mi representada no es contratista con el Estado Ecuatoriano, ni deudora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, c) Que autoriza al Doctor Roberto Illingworth Cabanilla, para que realice todos los tramites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente Escritura Publica. Agregue Usted Señor Notario las demás

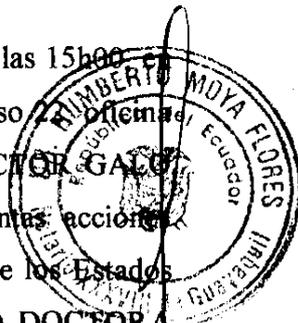


**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE ALREZ S. A.**

En Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del dos mil doce, siendo las 15h00, el inmueble ubicado en la Avenida Nueve de Octubre 100 y Malecón, piso 2, oficina 2201; se reúnen los accionistas de la compañía ALREZ S. A.: a) DOCTOR GARCÍA EDUARDO MARTINEZ LEISKER, propietario de cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas del 0001 a la 4500, de UN dólar de los Estados Unidos de America, cada una de ellas, contenidas en el titulo # 10; b) DOCTORA RINA ADELA BRUNO MORENO, en su calidad de USUFRUCTUARIA de las acciones de propiedad del señor CARLOS ALFONSO MARTINEZ BRUNO, quien es **nudo propietario** de 250 acciones ordinarias y nominativas, numeradas del 4501 a la 4750, de UN dólar de los Estados Unidos de America, cada una de ellas, contenidas en el titulo # 11; y c) DOCTORA RINA ADELA BRUNO MORENO, representando las acciones de propiedad del señor CARLOS ALFONSO MARTINEZ BRUNO, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas, numeradas del 4751 a la 5000, de UN dólar de los Estados Unidos de America, cada una de ellas, contenidas en el titulo # 12; quien comparece debidamente autorizada, mediante carta poder, que ha sido entregada en la Secretaria de la Junta y la misma que se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Todas las acciones mencionadas, corresponden al Capital Social suscrito y pagado de la compañía ALREZ S. A.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social suscrito de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal y en la que se debería tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día, sobre el cual se encuentran de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

**PUNTO UNICO:** reforma parcial del Estatuto Social en la integridad del Articulo Tercero correspondiente al OBJETO SOCIAL.



Preside la sesión el Doctor Galo Eduardo Martínez Leisker, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa como Secretaria, la Srta. Gissela Meza Lara, en su calidad de Gerente General.



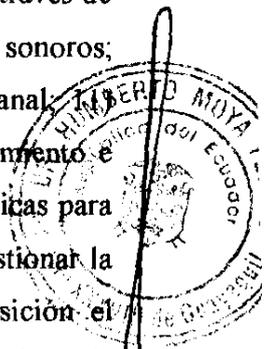
De forma inmediata, el Presidente de la sesión, dispone que por Secretaria se elabore el respectivo listado en el cual deberán constar los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos al que tendrán derecho a consignar. Asimismo deberán incorporarse en el expediente de la Junta, los documentos que acrediten las representaciones o poderes que se hayan consignado por Secretaria, a efectos de legitimar la presencia e intervención de los delegados de los accionistas.

La Secretaria de la sesión, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de ALREZ S. A., que el detalle de accionistas y de votos esta correcto, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión, la declara instalada y pide que por Secretaria se pase a conocer el punto único del orden del día acordado.

Para tratar el único punto del orden del día, toma la palabra el Presidente, quien pone en conocimiento de la sala la necesidad de efectuar una reforma parcial del estatuto social de la compañía, debiendo para el efecto reformarse integra y completamente el artículo tercero del estatuto, que contiene el OBJETO SOCIAL, en los términos siguientes:

“ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es dedicarse a: 1) Difundir información cierta, objetiva, completa, plural y clara sobre hechos y situaciones de interés público sin importar el medio de comunicación por el cual se difunda o el sistema tecnológico que se utilice, promoviendo un diálogo social amplio y plural, no excluyente, discriminatorio, ni dogmático; 2) Transmitir información de manera oportuna, veraz y objetiva destinada al mejoramiento de las formas de convivencia humana; 3) Crear medios de comunicación digitales y gráficos; 4) publicar y editar periódicos, vender espacios publicitarios; 5) producir programas y anuncios de televisión; 6) Dedicarse a la post producción como: edición, rotulación, subtítulo, créditos subtítulo para sordos, gráficos, animación y efectos especiales; 7) Prestar servicio de grabación de sonido en estudio o en otros lugares, incluida la producción de

programas de radio grabados; 8) Adquirir y registrar los derechos de autor de composiciones musicales, promoción; 9) Emitir señales de audiofrecuencia a través de estudios e instalaciones de emisión de radio para la transmisión de programas sonoros; 10) Crear de un programa completo de una cadena de televisión para un canal; 11) Transmitir datos integrados con emisión de televisión; 12) Realizar el seguimiento e investigación periodística de temas y casos; 13) Realizar coberturas periodísticas para medios de comunicación locales, regionales, nacionales y extranjeros; 14) gestionar la publicación de notas en los medios de comunicación; 15) Poner a disposición el servicio de transcripciones; 16) Invertir en propiedades destinadas para sedes de medios de comunicación en el Ecuador y en el mundo; 17) Organizar y capacitar, poner en marcha y conducir conferencias de prensa y comunicación en empresas, organizaciones e instituciones; 18) Redactar boletines y comunicados públicos; 19) Efectuar y diseñar publicidad para realizar eventos de entretenimiento, culturales, deportivos y educativos con la finalidad de fomentar y difundir en la ciudadanía valores enfocados en el bienestar de la comunidad; 20) Diseñar planes personalizados de comunicación externa; 21) Actuar como voceros de empresas, organizaciones y personalidades; 22) Generar herramientas de comunicación para el crecimiento de negocios; 23) Manejar las bases de datos y distribuir las noticias de las empresas y organizaciones; 24) Realizar propuestas y estrategias de comunicación, implementando acciones inclinadas a afianzar las relaciones con el público; 25) Diseñar imagen corporativa, institucional, marcas, campañas publicitarias, comunicaciones internas, organización de eventos y protocolo, mediante el uso de medios de comunicación, entre otros; para lo cual, realizará diseños de estrategias de comunicación, conceptualización y desarrollo de campañas publicitarias, desarrollo de elementos gráficos y visuales; generación de noticias, comunicados y entrevistas, gestión de presencia en Internet, etc.; 26) Elaborar estrategias de comunicación que permitan integrar a todas las áreas de las empresas, logrando una interacción armónica y eficaz entre ellas; 27) Organizar y llevar a la práctica concreta la comunicación de las organizaciones clientes con clientes y potenciales clientes, proveedores, distribuidores, gremios empresariales, entes gubernamentales, sindicatos, empresas, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, medios de comunicación, etc.; 28) Ejercer la representación legal de otras compañías relacionadas con su objeto social; 29) Podrá formar parte de otras sociedades relacionadas con su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede



ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley.”

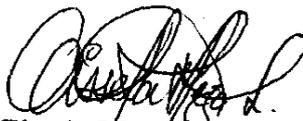
La Junta General, luego de deliberar sobre el planteamiento efectuado por la presidencia, resolvió por unanimidad aprobar lo planteado, en los términos y texto aquí anotado.

La Junta General, igualmente resuelve unánimemente autorizar al Presidente Ejecutivo, para que proceda al otorgamiento y suscripción de la correspondiente Escritura Publica de Reforma y demás instrumentos que sean necesarios, ante las Autoridades y organismos competentes, para perfeccionar la resolución aquí adoptada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que por estar conforme con lo tratado y sin necesidad de hacerle modificaciones, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes; dejándose también constancia que quedan incorporados al expediente de la sesión, la lista de los asistentes, la copia certificada del acta y la documentación con que los representantes de los accionistas legitiman su calidad; con lo cual el Presidente de la sesión, la declara concluida levantándose la sesión a las 16h00. f) Galo Eduardo Martínez Leisker, Presidente de la sesión.- f) Gissela Meza Lara, Gerente General-Secretaria de la sesión.- f) Rina Adela Bruno Moreno como Usufructuaria de las acciones de Carlos Alfonso Martínez Bruno; f) Rina Adela Bruno Moreno, representante acciones de Carlos Alfonso Martínez Leisker.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.

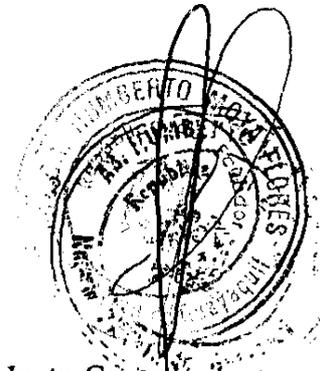
Guayaquil, 8 de agosto del 2012.



Gissela Meza Lara  
Gerente General-Secretaria

Guayaquil,  
Abril 01 del 2008

Señor Doctor  
**GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER**  
Ciudad



De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALREZ S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, lo reeligió a usted para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

El ejercicio de su cargo le conlleva administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por sí sólo. Esta y las demás atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan señalados en el Estatuto Social incorporado a la escritura pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Ab. Piero Aycart V., el 28 de Mayo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Julio de 1997. Asimismo, dicha compañía reformó su Estatuto, convirtió y aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada el 30 de Mayo del 2001, ante el Notario Ab. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2001.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gisela Meza Lara'.

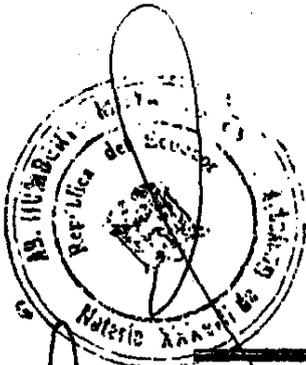
Srta. **GISSELA MEZA LARA**  
Secretaria de la Junta

**RAZON:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **ALREZ S.A.**

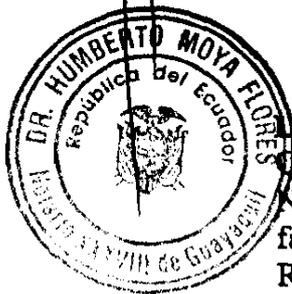
Guayaquil, Abril 01 del 2008

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Galo Martinez Leisker'.

**Dr. GALO MARTINEZ LEISKER**  
C.I. No. 0904457215  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Av. 9 de Octubre No. 1904 entre Los Ríos  
y Esmeraldas, Edificio Florida, piso 10, Guayaquil.



NUMERO DE REPERTORIO: 16.833  
FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:09



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil ocho queda inscrito el  
Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía ALREZ S.A., a  
favor de GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER, a foja 38.822,  
Registro Mercantil número 6.942.

ORDEN: 16833



9.30  
REVISADO POR MF



REGISTRO  
MERCANTIL  
DR. ZOLA CEBENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL - I  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991406700001

RAZON SOCIAL: ALREZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROSA

DIR. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MEZA LARA GISELA MARILYN

COMETARIO: GUAYACANA Y MONTERO LINDA GUARINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/07/1997 FEC. CONSTITUCION: 01/07/1997

FEC. INSCRIPCION: 02/08/1997 FEC. ACTUALIZACION: 03/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SECTOR: SERVICIOS DE CREACION Y COLECCION DE ANALISIS PUBLICITARIOS Y ESTADISTICAS DE MARKING

DIRECCION PRINCIPAL:

Calle: GUAYAS Calle: GUAYAS Parroquia: NUEVO OCTUBRE Calle AV. 9 DE OCTUBRE  
Avenida: 1001 Referencia: ESMERALDAS Esmeraldas GUAYAS Cuenca: 10 Referencia: GUAYAS REFERENCIA A  
LA COMUNITARIA LITORAL Sur: Telefono: Telefono: 042280007 Fax: 042280422 Telefono: Telefono: 042280000  
Telefono: Telefono: 042280077

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- 1. ADECUACION DE LA DECLARACION DE RENTAS
- 2. ADECUACION DE LA DECLARACION DE RENTAS
- 3. ADECUACION DE LA DECLARACION DE RENTAS
- 4. ADECUACION DE LA DECLARACION DE RENTAS
- 5. ADECUACION DE LA DECLARACION DE RENTAS

ESTADO DE LOS BIENES REGISTRADOS: ABIERTOS

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

UBICACION: REGION LITORAL SUR GUAYAS

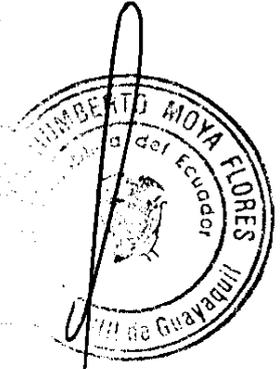
*[Firma]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*  
FIRMA DEL AGENTE DE RETENCION

Ubicación de la oficina de registro: GUAYAS LITORAL SUR FRANCISCO DE SULLANA Y PATRICIA CONTRERAS  
Fecha y hora: 13/04/2007 10:11:00



Jorge Luis Zambrano Vázquez  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0891406700001

**RAZON SOCIAL:** ALREZ S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**SIS. ESTABLECIMIENTO:** 001    **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**    **FEC. INICIO ACT.:** 05/07/2007

**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE CREACION Y COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN ESTACIONES DE RADIO

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CAJAMAHA    Cantón: BUENAVISTA    Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE    Calle: AV. 9 DE OCTUBRE  
Provincia: ESMERALDAS    Cantón: FLORIDA    Finca: 10    Teléfono Trabajo: 042687302    Fax:  
Trabajo: 042687302    Teléfono Trabajo: 042687302



*[Handwritten signature]*  
CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
EMERGENCIAS Y JUSTICIA SOCIAL  
(AVIC)

**Jorge Luis Zambrano Víscones**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

cláusulas y formalidades de estilo, para la plena validez de la presente Escritura Publica. Doctor Roberto Illingworth Cabanilla.- Registro número Tres mil cuatrocientos uno (3401).- Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.



**DR. GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER**

**C.I. No. 090445721-S**

**C.V. No. 159-0031**

**p. ALREZ S.A.**

**RUC. 0991406700001**

**NOTARIO SUPLENTE**

**ABG. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN.**



SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.  
PEDRO ENRIQUEZ LEON Y CONSTA  
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI  
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTELES QUE SELLO,  
ELABORO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE AGOSTO DEL 2012



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO  
QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO  
**SC.IJ.DJC.G.12.0005876** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO  
AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALREZ S.A.**, LA MISMA QUE  
FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE AGOSTO DEL 2.012.**

GUAYAQUIL, OCTUBRE 02 DEL 2.012

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALREZ S.A.**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0005876**, suscrita el **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.046  
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005876, dictada el 28 de septiembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía ALREZ S.A., de fojas 121.410 a 121.431, Registro Mercantil número 18.899. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

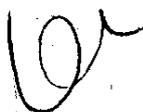
ORDEN: 55046



Guayaquil, 19 de octubre de 2012

\$25.00

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 386439

IMP. IGM. SA